



Lago Verde, a 23 de noviembre de 2018

Sesión Ordinaria N° 71 del H. Concejo Municipal de Lago Verde

En la Casa Comunitaria de Villa La Tapera, comuna de Lago Verde, siendo las 11:00 horas en segunda citación, se abre Sesión Ordinaria N° 71 del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde presidida por el Sr. Alcalde, don Nelson Opazo López, y con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se individualizan:

Sres. Concejales:

- Sra. Jeannette Provoste Gallardo;
- Sr. Gerardo Carrillo Flores;
- Sr. Celio Cadagán Pinilla;
- Sra. Karina Muñoz Lagos; y
- Sr. Jhonson Becerra Jaramillo.

Como Secretario de Actas y Ministro de Fe, el Sr. Sergio Guzmán Silva, Secretario Municipal.

Se deja constancia en acta de que el Secretario Municipal recibió la licencia médica N° 2-56785055, que exime al concejal Sr. Sigifredo Figueroa Cárcamo de asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se realicen durante el mes de noviembre y hasta el 5 de diciembre.

Tabla:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 70;
2. Correspondencia;
3. Revisión y votación del Presupuesto Municipal 2019;
4. Presentación y votación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2019. Expone el Sr. Sergio Guzmán Silva, Secretario Municipal;
5. Varios.

I. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 70

El Secretario Municipal procedió a dar lectura de viva voz del Acta de la Sesión Ordinaria N° 70 del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde.

Se realizaron las siguiente observaciones a la misma:

- 1.- El Sr. Carrillo solicita corregir el número de las actas (70 y no 69);
- 2.- El Sr. Alcalde señala que las personas nombradas eran don Julio Díaz y la Sra. Marcia Raphael;

Acto seguido y no habiendo observaciones, el Sr. Alcalde somete a votación del Concejo el Acta de la Sesión Ordinaria N° 70 del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde. Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Sr. Gerardo Carrillo, Sr. Jhonson Becerra, Sr. Celio Cadagán, Sra. Karina Muñoz y Sra. Jeannette Provoste.

No hubo votos de rechazo ni abstención.



En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes el Acta de la Sesión Ordinaria N° 70 del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde. Certifíquese por el Sr. Secretario.

II. Correspondencia

- a) El Secretario Municipal da lectura de viva voz al Convenio de Cooperación Mutua suscrito el día 10 de octubre de 2018 entre la I. Municipalidad de Lago Verde y Gendarmería de Chile, por medio del cual –y en virtud de las normas correspondientes del DL 409– se permitiría que los vecinos de Lago Verde que tengan a la fecha antecedentes penales los borren en un período de tiempo, cumpliendo los requisitos legales. El convenio es del siguiente tenor:



En Coyhaique, a 10 días del octubre del año 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**, corporación de derecho público del giro de su denominación, RUT N° 69.253.000-4, representada legalmente por su Alcalde don **NELSON OPAZO LÓPEZ**, RUT N° 12.593.540-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Cacique Blanco N° 131, comuna y ciudad de Lago Verde; y por otra parte, **GENDARMERÍA DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 61.004.101-8, representada por su Director Regional, don **Ricardo Monederos Lavín**, Cédula de Identidad N° 8.690.224-9, domiciliado en Simpson N° 367 de Coyhaique, nombrado por Resolución Exenta RA. N° 142/373 de fecha 12 de septiembre de 2017, del Señor Director Nacional de Gendarmería de Chile, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES GENERALES.

- a) El presente Convenio de Colaboración y Cooperación tiene como fin mejorar sustantivamente los canales de comunicación entre los firmantes, allanar lazos de cooperación, y realizar trabajos conjuntos que permitan mejorar la calidad de la atención de los usuarios del Sistema Penitenciario que viven en la comuna de Lago Verde.
- b) Gendarmería de Chile, es un Servicio Público, dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que por resolución de autoridades competentes, fueron detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que le señala la ley. Como partícipe del sistema de administración de justicia y seguridad ciudadana, tiene por misión contribuir a una sociedad más segura, proporcionando a las personas que se encuentran bajo su custodia un trato digno, acorde a la calidad de persona humana y desarrollando programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual.

1



LAS PARTES ACUERDAN:

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y, por ello, vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto realizar trabajo colaborativo entre ambas instituciones, que permitan integrar, maximizar y encauzar los esfuerzos de ambas instituciones en los procesos de reinserción social de las personas que han cumplido una pena, con el fin de disminuir las posibilidades de reincidencia delictual y de los niveles de victimización estableciendo para ello estrategias de trabajo que puedan otorgar acceso a los alcances del Decreto Ley N° 409 a la población perteneciente a la comuna de Lago Verde;

TERCERO: La operacionalización del presente Convenio se realizará, por parte de la Municipalidad de Lago Verde tanto en dependencias de ésta como en sus oficinas de Delegación Municipal en el caso de Villa La Tepera y Villa Amengual, y por parte de la Dirección Regional de Aysén a través del Centro de Apoyo para la Integración Social de Coyhaique (CAIS), a través de su Jefatura doña Juana Bastías Gutiérrez o quien la reemplace, quien deberá rendir un informe anual del cumplimiento y avances del presente Convenio.

CUARTO: Para el cumplimiento del objetivo expresado en la cláusula precedente y la I. Municipalidad de Lago Verde y Gendarmería a través del Centro de Apoyo para la Integración Social de Coyhaique, C.A.I.S. podrán intercambiar información, en la medida que ello corresponda a objetivos que en cada caso sean compartidos y respetando las disposiciones legales vigentes sobre la confidencialidad de los datos involucrados.

La información que gozare de confidencialidad conforme a la ley, por su carácter de secreta o reservada, deberá ser custodiada debidamente por cada una de las partes suscribientes, comprometiéndose a adoptar todas las precauciones que aseguren que ésta no será divulgada.

Si producto del trabajo conjunto, se posibilita alguna publicación ésta solo se realizará si existe total acuerdo por escrito firmado por ambas partes, respecto de los contenidos, resultados y conclusiones de lo mismo.

QUINTO: La Municipalidad Lago de Verde se compromete a realizar apoyo en la difusión de los alcances del Decreto Ley N° 409, a través de la entrega de material informativo, dípticos y realizar derivaciones de los consultantes a la Unidad Especializada en materia de eliminación de antecedentes Centro de Apoyo para la Integración Social de Coyhaique.

2



SEXTO: La I. Municipalidad de Lago Verde, se compromete a designar a un funcionario municipal el cual será responsable de llevar el control administrativo de firma mensual ya sea por 2 o 5 años, según lo establecido en la norma del Decreto Ley 409 para la eliminación de los antecedentes, de todas aquellas personas residentes en la comuna de Lago Verde, que manifiesten su interés voluntario en acogerse a este Decreto.

SÉPTIMO: Gendarmería a través del Centro de Apoyo para la Integración Social (CAIS), previa coordinación con la Municipalidad, atenderá requerimiento de eliminación de antecedentes del habitante de la comuna que lo solicite, para ello realizará evaluación puntual a fin de determinar si cumple los requisitos de la norma. En conformidad a ello el interesado podrá dar inicio al proceso de controles mensuales, el que finalizará con la firma presencial en el CAIS de Coyhaique, quien remitirá los antecedentes para la tramitación definitiva del Decreto de eliminación de Antecedentes.

OCTAVO: El contenido de los requerimientos, como de los datos entregados en respuesta, su veracidad e integridad, será de exclusiva responsabilidad de quien los emite, sin perjuicio que se coordinen acciones conjuntas a su respecto.

NOVENO: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de su firma y protocolización, renovable anualmente según disposición de las partes.

No obstante lo anteriormente señalado, cualquiera de las partes podrá siempre y en cualquier momento poner término inmediato y anticipado al presente convenio, sin requerimiento judicial, mediante el envío de una notificación por escrito, en forma de carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha en que se desee terminar anticipadamente el convenio, sin necesidad de invocar causa, y sin derecho a indemnización para la contraparte.

DÉCIMO: Las partes dejan constancia que el presente convenio no implica transferencia alguna de recursos entre ellas, siendo de cargo de cada una solventar los gastos que inogue su participación en las actividades que se desarrollen a su amparo, la que estará sujeta en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos de este Convenio, las partes designan domicilio en las ciudades y comunas de Coyhaique, la Dirección Regional de Gendarmería de Chile y su representante legal, y Lago Verde la I. Municipalidad de Lago Verde y su representante legal.

DÉCIMO SEGUNDO: En conformidad a lo señalado precedentemente, las partes que celebran este protocolo de acuerdo firman en señal de aceptación en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno de ellos en poder de la Municipalidad de Lago Verde, y uno en poder de Gendarmería de Chile.

3



DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS: La personería de don **NELSON OPAZO LÓPEZ**, RUT N° **12.593.540-2**, para representar a la I. Municipalidad de Lago Verde, consta de la sentencia del Tribunal Electoral Regional de Aysén, rol c-**122-2016**, y del Acta Constitutiva del H. Concejo Municipal de Lago Verde de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería del Director Regional de Gendarmería de Chile, don Renato Mauricio Montecinos Lavín, Comandante de Gendarmería, para representar a Gendarmería de Chile, Región de Aysén, consta en Resolución Exenta RA Número ciento cuarenta y dos/trescientos setenta y tres/ dos mil diecisiete de fecha doce de septiembre del dos mil diecisiete, emanada del Director Nacional de Gendarmería, las que se han tenido a la vista, por lo que no se incluyen en este acto.

NELSON OPAZO LÓPEZ
Alcalde Comunal de Lago Verde

RENATO MONTECINOS LAVÍN
Director Regional Gendarmería de Chile
Región de Aysén

4

El Alcalde señala que la firma del convenio se enmarca dentro del plan municipal de coordinar su acción con los diferentes organismos públicos. Este convenio permitirá ayudar a aquella gente de la comuna que en algún momento de sus vidas tuvo problemas con la justicia, y que a la fecha aún tienen anotaciones en sus hojas de vida. El presente convenio permitirá la eliminación de los antecedentes penales de esa gente, quedando en blanco. Además, se generó un vínculo importante con Gendarmería para las situaciones más difíciles de la gente de la comuna, y que se relacionan con justicia. Por lo anterior, se podrán habilitar visitas fuera del horario regular para los familiares que van desde fuera de Coyhaique a visitar a sus presos. Esto abre la puerta a otros temas que podrían existir más adelante, como la reinserción social. Destaca además el Alcalde que el convenio no involucra la transferencia de recursos entre las instituciones.



El Sr. Alcalde aprovecha de señalar que en un tiempo más pasará por el Concejo un convenio con SERCOTEC para el emprendimiento de la comuna, en el marco del plan de trabajo colaborativo de esta Municipalidad.

Acto seguido, el Sr. Alcalde somete a votación del H. Concejo Municipal el Convenio de Cooperación Mutua suscrito por la I. Municipalidad de Lago Verde y Gendarmería de Chile el día 10 de octubre de 2018. Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Sr. Gerardo Carrillo, Sr. Jhonson Becerra, Sr. Celio Cadagán, Sra. Karina Muñoz y Sra. Jeannette Provoste.

No hubo votos de rechazo ni abstención.

En consecuencia, se declara aprobado por la unanimidad de los miembros presentes el Convenio de Cooperación Mutua suscrito por la I. Municipalidad de Lago Verde y Gendarmería de Chile el día 10 de octubre de 2018. Certifíquese por el Sr. Secretario.

III. Revisión y Votación del Presupuesto Municipal 2019

El Sr. Secretario Municipal señala que el proyecto de Presupuesto Municipal fue debidamente entregado a los concejales, y que las modificaciones planteadas y votadas ya fueron aprobadas. En consecuencia, se hace necesaria su votación. Cabe hacer presente que se adjunta al final de la presente acta copia del Presupuesto de Ingresos y de Gastos Municipal del año 2019, tal como ha quedado modificado desde su presentación en septiembre del corriente.

El Secretario Municipal explica las modificaciones planteadas por el Concejo, incluyendo el aporte permanente a Bomberos. El Sr. Carrillo explica la intervención de don Miguel Jara en la Sesión Ordinaria 68, y que la Brigada de Taperas se mantendría sola y con aportes de privados.

La concejal Provoste señala que le queda la duda si el aporte municipal a bomberos tiene por objeto la mantención de las brigadas, o si es de libre administración. Se le responde que es la brigada misma la que decide qué hacer con sus recursos.

El Alcalde señala que el presupuesto sí contemplaba un aporte a bomberos, pero en la cuenta de aporte a organizaciones comunitarias. La idea de la Municipalidad y de su administración es continuar con el aporte a juntas de vecinos, agrupaciones culturales, centros de padres, asociaciones gremiales, etc.

El Alcalde señala que se hizo el análisis del presupuesto, dando cabal cumplimiento a las necesidades de gasto determinados por ley, y que al mismo tiempo se conjugara con un presupuesto de gastos que signifique una mejora en la vida de los vecinos de la comuna. En los últimos dos años se ha dado cumplimiento a obligaciones complicadas que existían, como la deuda previsional que mantenía la Municipalidad de arrastre desde hace años. Asimismo señala que uno de los elementos claves para operar en situaciones de emergencias ha sido desarrollado en base a los permisos de circulación. La fecha en que se trabaja este tema viene a pasos agigantados, y todos podemos colaborar conversando con vecinos, amigos, familiares. Los recursos –se nota– se gastan de manera transparente en las necesidades más evidentes de la comuna. Solicita el apoyo de los concejales para lograr mayores recursos el próximo año.

El Sr. Carrillo señala que esto es lo que el año pasado hizo falta y por eso la votación fue así. Los concejales Carrillo y Becerra agradece que este año se haya hecho con tiempo y se haya presentado de buena forma.



Acto seguido, el Sr. Alcalde somete a votación conjunta del H. Concejo Municipal el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos de la I. Municipalidad de Lago Verde para el año 2019.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Sr. Gerardo Carrillo, Sr. Jhonson Becerra, Sr. Celio Cadagán, Sra. Karina Muñoz y Sra. Jeannette Provoste.

No hubo votos de rechazo ni abstención.

En consecuencia, se declara aprobado por la unanimidad de los miembros presentes el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos de la I. Municipalidad de Lago Verde para el año 2019. Certifíquese por el Sr. Secretario. Hecho, decretese.

El Alcalde agradece la votación de los señores concejales. Las críticas que se han hecho se han tomado y solucionado. Aprovecha también de agradecer por la presencia de los concejales en la reunión con la Sra. Intendente el día de ayer en Coyhaique: No estamos tranquilos, debemos estar unidos para que las prioridades comunales sean recogidas a nivel local, regional y nacional. El Sr. Alcalde solicita que si los concejales tienen algún problema, o si saben de alguien que los tenga, no duden en escribirle o llamarlo para ayudar, dado que hoy podemos garantizar una atención más adecuada de parte de los servicios.

El Alcalde señala que habló con don Néstor Mera. Esta semana que viene hay que comenzar a cerrar temas y compromisos para este período de gobierno.

La concejal Provoste manifiesta que quizás es necesario agendar una reunión con el SEREMI del MOP para revisar estos temas, y que el Concejo apoye al Alcalde y se apriete a las autoridades.

El concejal Cadagán señala que en la reunión de ayer encontró perdida a la Intendente en varias cosas, muy dubitativa y con poca capacidad de decisión. Es ella quien debe tomar las decisiones de las prioridades regionales.

El concejal Becerra señala que estuvo presente en la conversación telefónica del Sr. Alcalde con Néstor Mera y puede dar fe del tenor de la misma.

El Alcalde agradece la disposición del Concejo y el apoyo en los temas comunales.

IV. Presentación y votación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2019. Expone el Sr. Sergio Guzmán Silva, Secretario Municipal;

El Secretario Municipal explica que en virtud de la ley 19.803, toca al H. Concejo Municipal la revisión y aprobación de las metas que darán lugar al programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal de la I. Municipalidad de Lago Verde para el año 2019. Acto seguido, realiza una exposición del programa de metas institucionales y colectivas, la que es del siguiente tenor:

El Secretario destaca que para este año 2019, cada departamento contempló una eta de desempeño colectivo consistente en la planificación estratégica del año 2019, mediante la confección de un cronograma o calendario de hitos. Lo anterior, permitirá desarrollar de mejor manera los procesos municipales y anticiparse a las efemérides que ya son conocidas, mejorando la labor administrativa del municipio.

Los concejales se muestran de acuerdo con la cantidad y entidad de las metas de desempeño colectivo e institucional para el año 2019. Además, celebran que existe un objetivo que involucra la adquisición e implementación de uniformes para los concejales, Alcalde,



funcionarios y servidores a honorarios, dado que permitirá mejorar la imagen institucional de la I. Municipalidad de Lago Verde.

El Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMGM) para el año 2019 es el siguiente:



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

SOMETIMIENTO AL CONCEJO MUNICIPAL

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL
2019

DEFINICIÓN DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y DEFINICIÓN DE
OBJETIVOS COLECTIVOS POR DIRECCIONES MUNICIPALES



Los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) tiene su origen en la ley 19.803, y asocian el cumplimiento de objetivos de gestión a un incentivo de carácter monetario para los funcionarios de planta y a contrata, regidos por el estatuto Administrativo Municipal.



Conformidad a lo dispuesto en la Ley, le corresponde al Alcalde someter a la aprobación del Concejo el Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal del año 2019, tomando como base la propuesta efectuada por el Comité Técnico Municipal a que se refiere la misma ley.

DEFINICIÓN DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES
OBJETIVOS DE ALTA PRIORIDAD: - 50% PONDERACIÓN:

OBJETIVOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL OBJETIVO	METAS POR UNIDAD DE TRABAJO			
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE	POND. %
Planificación Estratégica: Realizar una planificación estratégica de los objetivos e hitos del año 2019.	Obj 1: Confeccionar un calendario de la actividad municipal de todo el año 2019 en base a los calendarios y la planificación que cada dirección hará en base a su PMG colectivo.	Calendario de Actividad Municipal 2019.	Todas las unidades	50%
Planta de Personal: Adecuar la planta de personal de la I. Municipalidad de Lago Verde a sus necesidades actuales.	Obj 2: Entrada en vigencia del Reglamento Municipal que modifique o fije la planta de personal.	Decreto que apruebe la nueva planta, resolución de toma de razón de la Contraloría general de la república y publicación en el Diario Oficial.	Todas las unidades	30%
FORTALECER EL RECURSO HUMANO: Capacitar de forma interna a los funcionarios municipales en herramientas de gestión interna.	Obj 3: Reuniones periódicas de personal y charlas de capacitación.	Actas de asistencia y fotografías de dicha actividad.	Todas las unidades	20%



OBJETIVOS DE MEDIANA PRIORIDAD: 35% PONDERACIÓN:				
OBJETIVOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	METAS POR UNIDAD DE TRABAJO			
OBJETIVO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y METAS	INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE	POND. %
ORDENACIÓN COMUNAL: Regular la convivencia social dentro del territorio comunal mediante la dictación de ordenanzas municipales.	Obj: Regular el trato y vecindad de la comuna, mediante la dictación de ordenanzas y la fijación actualizada y refundida de la Ordenanza de Valores Municipales y sus modificaciones.	Publicar el texto refundido de la Ordenanza que fija valores a cobrar por la Municipalidad, y al menos una ordenanza más.	Todas las unidades	60%
RELACIÓN CON EL MEDIO: Fomentar la participación de las organizaciones vivas de la comuna en la toma de decisiones municipales.	Obj: Crear el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) de la ley 20.500, y constituirlo.	Actas del COSOC	Todas las unidades	30%
RECEPCIÓN INSTITUCIONAL DE INFORMACIÓN VECINAL: Asegurar la posibilidad de la sociedad comunal de solicitar información y manifestar sus reclamos o sugerencias.	Obj: Constituir la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS).	Decreto que cree la OIRS.	Todas las unidades	10%

OBJETIVOS DE BAJA PRIORIDAD: 15% PONDERACIÓN:

OBJETIVOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	METAS POR UNIDAD DE TRABAJO			
OBJETIVO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE	POND. %
IMAGEN BAJA PRIORIDAD: 15% PONDERACIÓN: Mostrar hacia fuera de la Municipalidad una correcta, pulcra, ordenada y homogénea imagen institucional.	Obj 1: Adquisición de chaquetas, cortavientos o parkas institucionales para los funcionarios, el Sr. Alcalde y los concejales.	Decreto que autorice la compra y fotografías de la misma	Todas las unidades	100%

DIRECCIÓN DE ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS
DEFINICIÓN DE OBJETIVOS COLECTIVOS

1. OBJETIVO GENERAL: Mejorar la gestión de la Dirección de Administración y Finanzas en el año 2019, considerando especialmente los principios de eficiencia y eficacia en su funcionamiento, con el propósito de entregar un mejor servicio.
2. OBJETIVOS DE DESEMPEÑO COLECTIVO Y METAS POR ÁREA DE TRABAJO:

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEFIN...

OBJETIVOS DE GESTIÓN COLECTIVO	METAS POR UNIDAD DE TRABAJO			
OBJETIVO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y METAS	INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE	POND. %
Planificación anual de la Dirección de Administración y Finanzas	Obj: Planificar y calendarizar anualmente los hitos de la Dirección de Administración y Finanzas, considerando aquellos deberes establecidos legalmente y especialmente las capacitaciones y cursos de los funcionarios D.A.F. en la C.G.R regional y nacional, para una correcta cobertura para las ausencias de los funcionarios y una correcta ejecución de la D.A.F. para una correcta operatividad y continuidad operativa.	Calendario 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas	Dirección de Administración y Finanzas y Tesorería	30%
Implementación de módulo de activos fijos	Obj: Continuar con la modernización de las operaciones de control administrativo con la regularización y activaciones de nuestros inventarios de bienes inmuebles e muebles	Implementación y ejecución del módulo T.I. de Activos fijos con una reposición al Concejo sobre nuestros activos inmobiliarios contabilizados con respaldo del S.I.U.	Dirección de Administración y Finanzas	30%
Capacitación de CAS-CHILE para funcionarios fuera de la D.A.F. con financiante externo (SINIM)	Obj: Otorgar herramientas de modernización para las unidades de remuneraciones, personal y obras para una correcta gestión operativa con una capacitación de CAS-CHILE en sus respectivos sistemas informáticos en relación a sus funciones.	Capacitación anual de CAS-CHILE con una lista que envíe a los beneficiados.	Dirección de Administración y Finanzas	20%
Informar con capacitaciones a la comuna sobre mercado público	Obj: Realizar talleres para la comunidad con un énfasis en los beneficios de registrarse como proveedor de Mercado Público y registrar a los contribuyentes.	Realizar 2 talleres anuales para la comuna por funcionarios de la D.A.F.	Dirección de Administración y Finanzas	10%



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.
DEFINICIÓN DE OBJETIVOS COLECTIVOS

1. OBJETIVO GENERAL: Mejorar la gestión de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el año 2019, considerando especialmente los principios de eficiencia y eficacia en su funcionamiento, con el propósito de entregar un mejor servicio.

2. OBJETIVOS DE DESEMPEÑO COLECTIVO Y METAS POR AREA DE

DESARROLLO COMUNITARIO. DEFINICIÓN.

OBJETIVOS DE GESTIÓN COLECTIVO	METAS POR UNIDAD DE TRABAJO			
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y METAS	INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE	POND. %
Planificación estratégica.	Obj.: Planificar el año 2019 mediante la confección de un calendario que dé cuenta de todas y cada una de las fechas e hitos más importantes de la municipalidad y de la Dirección.	Calendario de Actividades 2019.	Dirección de Desarrollo Comunitario	50%
Fomento a la producción comunal	Obj.: Asegurar la adjudicación de al menos 10 proyectos de SENCOTEC, CORFO u otra organización semejante a vecinos de la comuna, de manera de promover el desarrollo de nuevas actividades económicas.	Certificado de la organización estatal adjudicante que dé cuenta del nombre del vecino beneficiado.	Departamento de Fomento Productivo y Turismo	30%
Fortalecimiento de las Organizaciones Comunitarias	Obj.: Mantener reuniones mensuales con las organizaciones comunitarias de la comuna con el objeto de conocer su opinión y ayudarlos en capacitación para que persigan sus fines propios.	Actas de asistencia y fotografías de las reuniones.	Dirección de Desarrollo Comunitario	10%
Asistencia Social y Registro Social de Hogares	Obj.: Actualizar el registro Social de Hogares de los vecinos de la comuna por parte del Departamento Social.	Certificado del MIDESO que dé cuenta del número de actualizaciones del RSH en el año 2019.	Departamento Social	10%

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEFINICIÓN DE OBJETIVOS COLECTIVOS

1. OBJETIVO GENERAL: Mejorar la gestión de la Secretaría Comunal de Planificación en el año 2019, considerando especialmente los principios de eficiencia y eficacia en su funcionamiento, con el propósito de entregar un mejor servicio.

2. OBJETIVOS DE DESEMPEÑO COLECTIVO Y METAS POR AREA DE TRABAJO:

OBJETIVOS DE GESTIÓN COLECTIVO	METAS POR UNIDAD DE TRABAJO			
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y METAS	INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE	POND. %
Planificación Estratégica	Obj.: Planificar la labor de la Dirección para el año, confeccionando un cronograma y calendario que determine las fechas más importantes en materia de proyectos e informes legales y las fechas que la administración considere importante planificar.	Calendario 2019 de SECPLAN	SECPLAN	40%
Actualización de información de Inmuebles municipales	Obj.: Realizar catastro general de los inmuebles municipales existentes en la comuna, constatando su estado y realizando las gestiones pertinentes para su uso efectivo.	Carpetas archivador con catastro de los terrenos de la comuna, planos, dominios, vigentes, comodatos, usufructos, etc. en papel y digital.	SECPLAN	30%
Compartir conocimiento con la comunidad para mejorar sus oportunidades	Obj.: Dos capacitaciones y/o charlas a la comunidad en el año: 1.- Enfocada a los contratistas y proveedores locales para participar en licitaciones de mercado público presentadas por el municipio. 2.- Enfocada a contratistas y proveedores locales para informar acerca de los aspectos técnicos y constructivos con los que deben cumplir las obras de edificación, respecto de la normativa y legislación vigente de construcciones.	Fotografías, actas de la reunión y listado de asistencia.	SECPLAN	20%
Capacitación a funcionarios municipales	Obj.: Dos presentaciones, capacitaciones y/o charlas a funcionarios municipales referentes a: 1.- Instrutivos SUBDERE/GORE respecto a presentación de iniciativas para financiamiento del Estado. 2.- Sobre avances de proyectos que está llevando a cabo la Dirección.	Fotografías, actas de la reunión y listado de asistencia.	SECPLAN	20%



OBJETIVOS DE GESTIÓN COLECTIVO	METAS POR UNIDAD DE TRABAJO			
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y METAS	INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE	POND. %
Capacitación a funcionarios municipales respecto de derechos y deberes estatutarios	Obj: Realizar Jornada de capacitación sobre normativa aplicable a uso de Vehículos y Maquinarias Municipales, D.L. 799 de 1974.	Fotografías y acta de control de asistencia.	Departamento de Obras y Movilización	60%
Recambio de carpetas y archivadores de la Bodega de Archivo	Obj: Mantener carpetas y archivadores en buenas condiciones, se cambien carpetas y archivadores estropeados con el paso de los años, introduciendo una ficha del historial dentro de una funda plástica transparente.	Fotografías del estado en que se encontraban y el estado actual, además informar mediante oficio.	Departamento de Obras y Movilización	40%

SECRETARÍA MUNICIPAL
DEFINICIÓN DE OBJETIVOS COLECTIVOS

1. OBJETIVO GENERAL: Mejorar la gestión de la Secretaria Municipal en el año 2019, considerando especialmente los principios de eficiencia y funcionamiento, con el propósito de entregar un mejor servicio.
2. OBJETIVOS DE DESEMPEÑO COLECTIVO Y METAS POR AREA DE TRABAJO:

OBJETIVOS DE GESTIÓN COLECTIVA	METAS POR UNIDAD DE TRABAJO			
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y METAS	INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE	POND. %
Mejora en la calidad del servicio	Objetivo: Garantizar la calidad del servicio municipal a través de prácticas de excelencia en la atención al ciudadano, mediante la implementación de procesos de mejora continua, considerando la retroalimentación de los usuarios.	Indicador: Nivel de satisfacción del usuario.	Secretaría Municipal	30%
Transparencia	Objetivo: Garantizar la transparencia en la gestión municipal, mediante la implementación de procesos de transparencia, considerando la retroalimentación de los usuarios.	Indicador: Nivel de transparencia en la gestión municipal.	Secretaría Municipal	30%
Mejora en la gestión de recursos	Objetivo: Garantizar la eficiencia en la gestión municipal, mediante la implementación de procesos de mejora continua, considerando la retroalimentación de los usuarios.	Indicador: Nivel de eficiencia en la gestión municipal.	Secretaría Municipal	30%
Planificación estratégica	Objetivo: Garantizar la planificación estratégica municipal, mediante la implementación de procesos de planificación, considerando la retroalimentación de los usuarios.	Indicador: Nivel de planificación estratégica municipal.	Secretaría Municipal	10%
Comunicación y difusión	Objetivo: Garantizar la comunicación y difusión municipal, mediante la implementación de procesos de comunicación, considerando la retroalimentación de los usuarios.	Indicador: Nivel de comunicación y difusión municipal.	Secretaría Municipal	10%

DIRECCIÓN DE CONTROL
DEFINICIÓN DE OBJETIVOS COLECTIVOS

1. OBJETIVO GENERAL: Mejorar la gestión de la Dirección de Control en el año 2019, considerando especialmente los principios de eficiencia y eficacia en su funcionamiento, con el propósito de entregar un mejor servicio.
2. OBJETIVOS DE DESEMPEÑO COLECTIVO Y METAS POR AREA DE TRABAJO:



OBJETIVOS DE GESTIÓN COLECTIVO	METAS POR UNIDAD DE TRABAJO			
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y METAS	INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE	POND. %
Planificación Estratégica	Obj.: Planificación estratégica de la gestión Municipal, coordinada con demás unidades.	Calendario Dirección de Control 2019.	Dirección de Control	60 %
Matrices de riesgo	Obj.: Creación matrices de riesgo de los procesos municipales.	Matrices de riesgo.	Dirección de Control.	30%
Instructivo de auditorías	Obj.: Creación de un instructivo de auditorías, para efectos de interiorizarse en las diversas unidades.	Instructivo	Dirección de Control.	10%

Acto seguido, el Sr. Alcalde somete a votación del H. Concejo Municipal las metas de desempeño colectivo e institucional del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2019.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Sr. Gerardo Carrillo, Sr. Jhonson Becerra, Sr. Celio Cadagán, Sra. Karina Muñoz y Sra. Jeannette Provoste.

No hubo votos de rechazo ni abstención.

En consecuencia, se declaran aprobadas por la unanimidad de los miembros presentes las metas de desempeño colectivo e institucional del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2019. Certifíquese por el Sr. Secretario.

V. Varios

a) El Alcalde aprovecha de señalar que si bien no se han votado aún, los 4 proyectos de cultura del 2% presentados al Gobierno Regional tienen sobre los 80 puntos, por lo que existe buenas posibilidades de que sean aprobados. El Sr. Alcalde aprovecha de señalar que uno de esos proyectos involucra la biografía de algunos de los pioneros de la comuna, lo que es un trabajo que es pedido por la comunidad desde hace muchos años. El concejal Carrillo solicita se efectúen fotos e historia de los alcaldes y sus concejos desde el inicio de la comuna;

b) El Sr. Alcalde señala que ya se adjudicó la ejecución de la plaza de Villa Amengual, que involucra la inversión de más de 500 millones de pesos, lo que va a ser un tremendo aporte a esta localidad. Consultado por la empresa adjudicataria, el Sr. Alcalde responde que es la empresa Suazo, la misma que hizo la plaza de Villa Mañihuales;

c) El Sr. Carrillo consulta por el plan de empleo, dado que viene la Navidad y las fiestas. El Sr. Alcalde señala que en los proyectos presentados ayer a la intendenta están algunos proyectos de empleo, que se han retrasado por demoras del GORE;

d) El Sr. Carrillo señala que llegaron unos gallineros del FOSIS. Señala que los gallineros son pequeñísimos. Solicita que el Sr. Alcalde los vea, dado que es necesario mejorarlos;



e) El Sr. Carrillo consulta por el convenio con Edelaysén para rebajar los precios de Amengual y Tapera. El Alcalde señala que estamos a la espera del envío del convenio por la empresa;

f) El Sr. Carrillo señala que don Paulino Arias se le acercó para solicitar apoyo. Se realizará una ruta desde Tapera a Lago Verde y solicitan un lugar donde recibirlo y alimentación en Lago Verde. Él aportaría el reconocimiento fotográfico de la ruta para que en años próximos se pueda postular al 2% del Deporte. El Sr. Alcalde señala que ha hablado con Paulino, y efectivamente se va a abordar este tema y se instalará entre un jueves o viernes de la semana taperina. El objetivo claro es ir en la mañana y volver en la tarde. Vendrían alrededor de 15 deportistas profesionales. El ideal sería más adelante incluir motos y jeeps. La idea es lanzar la ruta Tapera – Lago Verde como un destino turístico de aventura. Asimismo señala que el objetivo es hacer una gran cantidad de actividades de deporte en el verano (rugby, boxeo, fútbol, etc.). El concejal Carrillo señala que si se apoya a Paulino, sería bueno ver como incluir un reconocimiento a don Andrés Hernández por haber recorrido la ruta a pie en 12 horas;

g) El Sr. Carrillo señala que en el Comité de Vivienda de Tapera manifiestan que hay un retraso en la EGIS de Lago Verde. El Alcalde señala que la EGIS se retoma la próxima semana, y que durante el mes de diciembre se incorporará la totalidad del nuevo equipo de SECPLAN;

h) El Sr. Carrillo consulta cómo llegar a Capital Semilla. El Alcalde responde que Daniel Solís es el encargado de fomento productivo;

i) El Sr. Cadagán refuerza dicho por el Sr. Carrillo y lo enviado por Paulino Arias;

j) La concejal Provoste reitera sus críticas a la radio de Lago Verde. No funciona, ponen música todo el día, y no ponen noticias. El Alcalde solicita se revise el tema y la capacitación de la gente de la radio;

k) Se deja sentado que la próxima sesión se realizará los días jueves 6 y viernes 7 de diciembre, a partir de las 14:30 y 08:30 horas en primera citación, respectivamente, en la Sala de Concejo de la I. Municipalidad de Lago Verde.

Y siendo las 13:07 horas del viernes 23 de noviembre de 2018, se levanta Sesión Ordinaria N° 71 del H. Concejo Municipal de Lago Verde. Levántese Acta.



Proyecto Ingresos 2019

Código Cuenta Clasificador	Nombre Cuenta	Presupuesto Inicial (Miles de Pesos)
115.03.00.000.000.000	TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BS. Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	\$ 246.100
115.03.01.000.000.000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	\$ 35.150
115.03.01.001.000.000	Patentes Municipales	\$ 27.500
115.03.01.001.001.000	De Beneficio Municipal	\$ 27.500
115.03.01.001.002.000	De Beneficio Fondo Común Municipal	
115.03.01.002.000.000	Derechos de Aseo	\$ 350
115.03.01.002.001.000	En Impuesto Territorial	
115.03.01.002.002.000	En Patentes Municipales	\$ 350
115.03.01.002.003.000	Cobro Directo	
115.03.01.003.000.000	Otros Derechos	\$ 7.300
115.03.01.003.001.000	Urbanización y Construcción	\$ 300
115.03.01.003.002.000	Permisos Provisorios	\$ 25
115.03.01.003.003.000	Propaganda	\$ 100
115.03.01.003.004.000	Transferencia de Vehículos	\$ 6.000
115.03.01.003.999.000	Otros	\$ 875
115.03.01.004.000.000	Derechos de Explotación	
115.03.01.004.001.000	Concesiones	
115.03.01.999.000.000	Otras	
115.03.02.000.000.000	PERMISOS Y LICENCIAS	\$ 150.000
115.03.02.001.000.000	Permisos de Circulación	\$ 150.000
115.03.02.001.001.000	De Beneficio Municipal	\$ 56.250
115.03.02.001.002.000	De Beneficio Fondo Común Municipal	\$ 93.750
115.03.02.002.000.000	Licencias de Conducir y similares	
115.03.02.999.000.000	Otros	
115.03.03.000.000.000	PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL (ART. 37 DL 3063)	\$ 43.000
115.03.03.001.000.000	ANTICIPO IMPUESTO TERRITORIAL ART. 37 DL. N° 3.063	\$ 8.000
115.03.03.002.000.000	LIQUIDACION DE IMPUESTO TERRITORIAL ART. 37 DL. N°	\$ 35.000
115.03.99.000.000.000	OTROS TRIBUTOS	\$ 17.950
115.05.00.000.000.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 132.500
115.05.01.000.000.000	DEL SECTOR PRIVADO	
115.05.03.000.000.000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	\$ 132.500
115.05.03.002.000.000	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	\$ 2.500
115.05.03.002.001.000	Fortalecimiento de la Gestión Municipal	
115.05.03.002.002.000	Compensacion por Viviendas Sociales	\$ 2.500
115.05.03.003.000.000	De la Subsecretaría de Educación	\$ -
115.05.03.003.001.000	Subvención de Escolaridad	
115.05.03.003.002.000	Otros Aportes	
115.05.03.003.003.000	Anticipos de la Subvención de Escolaridad	
115.05.03.004.000.000	De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	\$ 75.000
115.05.03.004.001.000	Convenios Educación Prebásica	\$ 75.000
115.05.03.005.000.000	Del Servicio Nacional de Menores	
115.05.03.005.001.000	Subvención Menores en Situación Irregular	
115.05.03.006.000.000	Del Servicio de Salud	\$ -
115.05.03.006.001.000	Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49	
115.05.03.006.002.000	Aportes Afectados	
115.05.03.006.003.000	Anticipos del Aporte Estatal	
115.05.03.007.000.000	Del Tesoro Público	\$ -
115.05.03.007.001.000	Patentes Acuícolas Ley N° 20.033 Art. 8°	
115.05.03.007.002.000	Aporte Fiscal Ley N° 20.198 Art. 7°	
115.05.03.007.003.000	Aporte Extraordinario Ley N 20.362	
115.05.03.007.004.000	Bonificación Adicional N° 20.387	
115.05.03.007.999.000	Otras Transferencias del Tesoro Público	
115.05.03.008.000.000	De Gobierno Regional	\$ -
115.05.03.008.001.000	2% Subvención para actividades de carácter cultural	
115.05.03.008.002.000	2% Subvención para actividades de carácter deportivo	
115.05.03.099.000.000	De Otras Entidades Públicas	\$ 55.000
115.05.03.100.000.000	De Otras Municipalidades	
115.05.03.101.000.000	De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	
115.05.04.000.000.000	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANC.	
115.05.05.000.000.000	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	
115.05.06.000.000.000	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	
115.05.07.000.000.000	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	
115.06.00.000.000.000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$ 4.400
115.06.01.000.000.000	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 4.100
115.06.02.000.000.000	DIVIDENDOS	
115.06.03.000.000.000	INTERESES	\$ 300
115.06.04.000.000.000	PARTICIPACION DE UTILIDADES	
115.06.99.000.000.000	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	
115.07.00.000.000.000	INGRESOS DE OPERACIÓN	\$ -
115.07.01.000.000.000	VENTA DE BIENES	\$ -
115.07.02.000.000.000	VENTA DE SERVICIOS	\$ -
115.08.00.000.000.000	OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.144.100
115.08.01.000.000.000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	\$ 16.000
115.08.01.001.000.000	Reembolso Art. 4° Ley N ° 19.345 y Ley N° 19.117 Artículo Único	\$ 1.000
115.08.01.002.000.000	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Artículo Único	\$ 15.000
115.08.02.000.000.000	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	\$ 6.100
115.08.02.001.000.000	Multas - De Beneficio Municipal	\$ 100
115.08.02.002.000.000	Multas Art. 14, N° 6, Ley N° 18.695 - De Beneficio Fondo Común Municipal	
115.08.02.003.000.000	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal	



Proyecto Ingresos 2019

Código Cuenta Clasificador	Nombre Cuenta	Presupuesto Inicial (Miles de Pesos)
115.08.02.004.000.000	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Servicios de Salud	
115.08.02.005.000.000	Reg. de Multas de Tráns. no Pagadas - De Beneficio Municipal	
115.08.02.006.000.000	Reg. de Multas de Tráns. no Pagadas - De Beneficio Otras Municipalidades	
115.08.02.007.000.000	Multas Juzgado de Policía Local - De Beneficio Otras Municipalidades	\$ 3.500
115.08.02.008.000.000	Intereses	\$ 2.500
115.08.03.000.000.000	PARTIC. DEL FONDO COMUN MUNICIPAL - Art. 38 D.L. N° 3.063, de 1979	\$ 1.110.000
115.08.03.001.000.000	Participación Anual	\$ 825.000
115.08.03.002.000.000	Compensaciones Fondo Común Municipal	\$ 285.000
115.08.03.003.000.000	Aportes Extraordinarios	\$ -
115.08.03.003.001.000	Aportes Extraordinarios	
115.08.03.003.002.000	Anticipos de Aportes del Fondo Común Municipal por Leyes Especiales	
115.08.04.000.000.000	FONDOS DE TERCEROS	\$ -
115.08.04.001.000.000	Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas	
115.08.04.999.000.000	Otros Fondos de Terceros	\$ -
115.08.99.000.000.000	OTROS	\$ 12.000
115.08.99.001.000.000	Devoluc. y Reintegros no Provenientes de Impuestos	\$ 12.000
115.08.99.999.000.000	Otros	
115.10.00.000.000.000	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -
115.10.01.000.000.000	TERRENOS	
115.10.02.000.000.000	EDIFICIOS	
115.10.03.000.000.000	VEHICULOS	
115.10.04.000.000.000	MOBILIARIO Y OTROS	
115.10.05.000.000.000	MAQUINAS Y EQUIPOS	
115.10.06.000.000.000	EQUIPOS INFORMATICOS	
115.10.07.000.000.000	PROGRAMAS INFORMATICOS	
115.10.99.000.000.000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	
115.11.00.000.000.000	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	
115.11.01.000.000.000	VENTA O RESCATE DE TITULOS Y VALORES	\$ -
115.11.01.001.000.000	Depósitos a Plazo	
115.11.01.003.000.000	Cuotas de Fondos Mutuos	
115.11.01.005.000.000	Letras Hipotecarias	
115.11.01.999.000.000	Otros	
115.11.02.000.000.000	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
115.11.99.000.000.000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
115.12.00.000.000.000	RECUPERACION DE PRESTAMOS	\$ -
115.12.02.000.000.000	HIPOTECARIOS	
115.12.06.000.000.000	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	
115.12.07.000.000.000	POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESID.	
115.12.09.000.000.000	POR VENTAS A PLAZO	
115.12.10.000.000.000	INGRESOS POR PERCIBIR	\$ -
115.13.00.000.000.000	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	\$ 184.000
115.13.01.000.000.000	DEL SECTOR PRIVADO	\$ -
115.13.01.001.000.000	De la Comunidad - Programa Pavimentos Participativos	
115.13.01.999.000.000	Otras	\$ -
115.13.03.000.000.000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	\$ 184.000
115.13.03.002.000.000	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	\$ 160.000
115.13.03.002.001.000	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU)	\$ 80.000
115.13.03.002.002.000	Programa Mejoramiento de Barrios (PMB)	\$ 80.000
115.13.03.004.000.000	De la Subsecretaría de Educación	
115.13.03.004.001.000	Otros Aportes	
115.13.03.005.000.000	Del Tesoro Público	\$ 24.000
115.13.03.005.001.000	Patentes Mineras Ley N° 19.143	\$ 24.000
115.13.03.005.002.000	Casinos de Juegos Ley N° 19.995	
115.13.03.005.003.000	Patentes Geotermicas Ley N 19.657	
115.13.03.005.999.000	Otras Transferencias para Gastos de Capital del Tesoro Público	
115.13.03.006.000.000	De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	\$ -
115.13.03.006.001.000	Convenio para Construcción, Adecuación y Habitación de Espacios Deportivos	
115.13.03.999.000.000	De Otras Entidades Públicas	
115.13.04.000.000.000	DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	\$ -
115.13.04.001.000.000	De Zona Franca de Iquique S.A.	
115.14.00.000.000.000	ENDEUDAMIENTO	\$ -
115.14.01.000.000.000	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$ -
115.14.01.002.000.000	Empréstitos	
115.14.01.003.000.000	Créditos de Proveedores	
115.15.00.000.000.000	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 5.000
INGRESOS MUNICIPALES:		\$ 1.716.100,00



Proyecto Gastos 2019

Código Cuenta Clasificador	Nombre Cuenta Clasificador Presupuestario	PRESUPUESTO 2019(MM\$)
215.21.00.000.000.000	GASTOS EN PERSONAL	1.019.591
215.21.01.000.000.000	PERSONAL DE PLANTA	471.404
215.21.01.001.000.000	Sueldos y Sobresueldos	400.546
215.21.01.001.001.000	Sueldos Bases	56.760
215.21.01.001.002.000	Asignación de Antigüedad	3.096
215.21.01.001.002.001	Asignación de Experiencia, Art.48, Ley N°19.070	3.096
215.21.01.001.002.002	Asignación de Antigüedad, Art.97, letra g), de la Ley N°18.883, y Leyes N°s. 19.180 y 19.280	0
215.21.01.001.002.003	Trienios, Art.7, Inciso 3, Ley N°15.076	0
215.21.01.001.003.000	Asignación Profesional	25.800
215.21.01.001.003.001	Asignación Profesional, Decreto Ley N°479 de 1974	25.800
215.21.01.001.004.000	Asignación de Zona	97.500
215.21.01.001.004.001	Asignación de Zona, Art. 7 y 25, D.L. N°3.551	70.000
215.21.01.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26 de la Ley N°19.378, y Ley N°19.354	0
215.21.01.001.004.003	Asignación de Zona, Decreto N°450 de 1974, Ley 19.354	0
215.21.01.001.004.004	Complemento de Zona	27.500
215.21.01.001.007.000	Asignaciones del D.L. N° 3551, de 1981	78.432
215.21.01.001.007.001	Asignación Municipal, Art.24 y 31 D.L. N°3.551 de 1981	78.432
215.21.01.001.007.002	Asignación Protección Imponibilidad, Art. 15, D.L. N° 3.551 de 1981	0
215.21.01.001.007.003	Bonificación Art. 39, D.L. N°3.551 de 1981	0
215.21.01.001.008.000	Asignación de Nivelación	0
215.21.01.001.008.001	Bonificación Art. 21, Ley N° 19.429	0
215.21.01.001.008.002	Planilla Complementaria, Art. 4 y 11, Ley N° 19.598	0
215.21.01.001.009.000	Asignaciones Especiales	5.418
215.21.01.001.009.001	Monto Fijo Complementario Art. 3, Ley N° 19.278	0
215.21.01.001.009.002	Unidad de Mejoramiento Profesional, Art. 54 y sgtes., Ley N° 19.070	0
215.21.01.001.009.003	Bonificación Proporcional Art. 8, Ley N° 19.410	0
215.21.01.001.009.004	Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales, Art. 13, Ley N° 19.715	0
215.21.01.001.009.005	Asignación Art. 1, Ley N°19.529	5.418
215.21.01.001.009.006	Red Maestros de Maestros	0
215.21.01.001.009.007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N°19.378	0
215.21.01.001.009.999		0
215.21.01.001.010.000	Asignación de Pérdida de Caja	186
215.21.01.001.010.001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883	186
215.21.01.001.011.000	Asignación de Movilización	0
215.21.01.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883	0
215.21.01.001.014.000	Asignaciones Compensatorias	35.346
215.21.01.001.014.001	Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980	12.642
215.21.01.001.014.002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566	6.708
215.21.01.001.014.003	Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley N°18.675	15.996
215.21.01.001.014.004	Bonificación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675	0

Código Cuenta Clasificador	Nombre Cuenta Clasificador Presupuestario	PRESUPUESTO 2019(MM\$)
215.21.01.001.014.005	Bonificación Art. 3, Ley N°19.200	0
215.21.01.001.014.006	Bonificación Previsional, Art. 19, Ley N°15.386	0
215.21.01.001.014.007	Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070	0
215.21.01.001.014.999	Otras Asignaciones Compensatorias	0
215.21.01.001.015.000	Asignaciones Sustitutivas	55.176
215.21.01.001.015.001	Asignación Única, Art.4, Ley N°18.717	55.176
215.21.01.001.015.999	Otras Asignaciones Sustitutivas	0
215.21.01.001.019.000	Asignación de Responsabilidad	5.160
215.21.01.001.019.001	Asignación de Responsabilidad Judicial, Art. 2º, Ley N° 20.008	5.160
215.21.01.001.019.002	Asignación de Responsabilidad Directiva	0
215.21.01.001.019.003	Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica	0
215.21.01.001.019.004	Asignación de Responsabilidad, Art. 9, Decreto 252 de 1976	0
215.21.01.001.025.000	Asignación Artículo 1, Ley N°19.112	0
215.21.01.001.025.001	Asignación Especial Profesionales Ley N°15.076, letra a), Art. 1, Ley N°19.1	0
215.21.01.001.025.002	Asignación Especial Profesionales Ley N°15.076, letra b), Art. 1, Ley N°19.1	0
215.21.01.001.026.000	Asignación Artículo 1, Ley N°19.432	0
215.21.01.001.027.000	Asignación de Estímulo Médico Diruno	0
215.21.01.001.028.000	Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	0
215.21.01.001.028.001	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 50, Ley N° 19.070	0
215.21.01.001.028.002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 28, Ley N° 19.378	0
215.21.01.001.028.003	Asignación de Estímulo, Art. 65, Ley N°18.482	0
215.21.01.001.028.004	Asignación de Estímulo, Art. 14, Ley N°15.076	0
215.21.01.001.031.000	Asignación de Experiencia Calificada	0
215.21.01.001.031.001	Asignación de Perfeccionamiento, Art. 49, Ley N° 19.070	0
215.21.01.001.031.002	Asignación Post-Título, Art. 42, Ley N° 19.378	0
215.21.01.001.032.000	Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno	0
215.21.01.001.037.000	Asignación Única	0
215.21.01.001.038.000	Asignación Zonas Extremas	16.000
215.21.01.001.043.000	Asignación Inherente al Cargo Ley N° 18.695	21.672
215.21.01.001.044.000	Asignación de Atención Primaria Municipal	0
215.21.01.001.044.001	Asignación Atención Primaria Salud, Arts. 23 y 25, Ley N° 19.378	0
215.21.01.001.999.000	Otras Asignaciones	0
215.21.01.002.000.000	Aportes del Empleador	7.482
215.21.01.002.001.000	A Servicios de Bienestar	2.064
215.21.01.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	5.418
215.21.01.003.000.000	Asignaciones por Desempeño	40.800
215.21.01.003.001.000	Desempeño Institucional	10.400
215.21.01.003.001.001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N°20.008	10.400
215.21.01.003.001.002	Bonificación Excelencia	0
215.21.01.003.002.000	Desempeño Colectivo	8.000
215.21.01.003.002.001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N°20.008	8.000
215.21.01.003.002.002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	0
215.21.01.003.002.003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley N°19.813	0
215.21.01.003.003.000	Desempeño Individual	22.400
215.21.01.003.003.001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N°20.008	22.400

Código Cuenta Clasificador	Nombre Cuenta Clasificador Presupuestario	PRESUPUESTO 2019(MM\$)
215.21.01.003.003.002	Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, Art. 2, Ley N°20.008	0
215.21.01.003.003.003	Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley N° 19.070	0
215.21.01.003.003.004	Asignación Variable por Desempeño Individual	0
215.21.01.003.003.005	Asignación por Mérito, Art. 30 de la Ley N°19.378, agrega Ley N°19.607	0
215.21.01.004.000.000	Remuneraciones Variables	18.576
215.21.01.004.001.000	Asignación Artículo 12, Ley N° 19.041	0
215.21.01.004.002.000	Asignación de Estímulo Jornadas Prioritarias	0
215.21.01.004.003.000	Asignación Artículo 3, Ley N°19.264	0
215.21.01.004.004.000	Asignación por Desempeño de Funciones Críticas	0
215.21.01.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	0
215.21.01.004.006.000	Comisiones de Servicios en el País	18.576
215.21.01.004.007.000	Comisiones de Servicios en el Exterior	
215.21.01.005.000.000	Aguinaldos y Bonos	4.000
215.21.01.005.001.000	Aguinaldos	1.800
215.21.01.005.001.001	Aguinaldo de Fiestras Patrias	900
215.21.01.005.001.002	Aguinaldo de Navidad	900
215.21.01.005.002.000	Bono de Escolaridad	700
215.21.01.005.003.000	Bonos Especiales	1.500
215.21.01.005.003.001	Bono Extraordinario Anual	1.500
215.21.01.005.004.000	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	
215.21.02.000.000.000	PERSONAL A CONTRATA	170.037
215.21.02.001.000.000	Sueldos y Sobresueldos	137.287
215.21.02.001.001.000	Sueldos Bases	26.832
215.21.02.001.002.000	Asignación de Antigüedad	827
215.21.02.001.002.001	Asignación de Experiencia, Art.48, Ley N°19.070	827
215.21.02.001.002.002	Asignación de Antigüedad, Art.97, letra g), de la Ley N°18.883, y Leyes N°s	0
215.21.02.001.003.000	Asignación Profesional	6.000
215.21.02.001.004.000	Asignación de Zona	52.000
215.21.02.001.004.001	Asignación de Zona, Art. 7 y 25, D.L. N°3.551	37.000
215.21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26 de la Ley N°19.378, y Ley N°19.354	0
215.21.02.001.004.003	Complemento de Zona	15.000
215.21.02.001.007.000	Asignaciones del D.L. N° 3.551, de 1981	17.500
215.21.02.001.007.001	Asignación Municipal, Art.24 y 31 D.L. N°3.551 de 1981	17.500
215.21.02.001.007.002	Asignación Protección Imponibilidad, Art. 15 D.L. N°3.551 de 1981	0
215.21.02.001.008.000	Asignación de Nivelación	0
215.21.02.001.008.001	Bonificación Art. 21, Ley N° 19.429	0
215.21.02.001.008.002	Planilla Complementaria, Art. 4 y 11, Ley N° 19.598	0
215.21.02.001.009.000	Asignaciones Especiales	5.160
215.21.02.001.009.001	Monto Fijo Complementario Art. 3, Ley N° 19.278	5.160
215.21.02.001.009.002	Unidad de Mejoramiento Profesional, Art. 54 y sgtes., Ley N° 19.070	0
215.21.02.001.009.003	Bonificación Proporcional Art. 8, Ley N° 19.410	0
215.21.02.001.009.004	Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales, Art. 13, L	0
215.21.02.001.009.005	Asignación Art. 1, Ley N°19.529	0
215.21.02.001.009.006	Red Maestros de Maestros	0

Código Cuenta Clasificador	Nombre Cuenta Clasificador Presupuestario	PRESUPUESTO 2019(MM\$)
215.21.02.001.009.007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N°19.378	0
215.21.02.001.009.999	Otras Asignaciones Especiales	0
215.21.02.001.010.000	Asignación de Pérdida de Caja	0
215.21.02.001.010.001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883	0
215.21.02.001.011.000	Asignación de Movilización	0
215.21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883	0
215.21.02.001.013.000	Asignaciones Compensatorias	11.292
215.21.02.001.013.001	Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980	6.192
215.21.02.001.013.002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566	1.600
215.21.02.001.013.003	Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley N°18.675	3.500
215.21.02.001.013.004	Bonificación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675	0
215.21.02.001.013.005	Bonificación Art. 3, Ley N°19.200	0
215.21.02.001.013.006	Bonificación Previsional, Art. 19, Ley N°15.386	0
215.21.02.001.013.007	Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070	0
215.21.02.001.013.999	Otras Asignaciones Compensatorias	0
215.21.02.001.014.000	Asignaciones Sustitutivas	5.676
215.21.02.001.014.001	Asignación Unica Artículo 4, Ley N° 18.717	5.676
215.21.02.001.014.999	Otras Asignaciones Sustitutivas	0
215.21.02.001.018.000	Asignación de Responsabilidad	0
215.21.02.001.018.001	Asignación de Responsabilidad Directiva	0
215.21.02.001.018.002	Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica	0
215.21.02.001.026.000	Asignación de Estímulo Personal Médico Diurno	0
215.21.02.001.027.000	Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	0
215.21.02.001.027.001	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 50, Ley N° 19.070	0
215.21.02.001.027.002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 28, Ley N° 19.378	0
215.21.02.001.028.000	Asignación Artículo 7, Ley N°19.112	0
215.21.02.001.029.000	Asignación de Estímulo por Falencia	0
215.21.02.001.030.000	Asignación de Experiencia Calificada	0
215.21.02.001.030.001	Asignación de Perfeccionamiento, Art. 49, Ley N° 19.070	0
215.21.02.001.030.002	Asignación Post-Título, Art. 42, Ley N° 19.378	0
215.21.02.001.031.000	Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno	0
215.21.02.001.036.000	Asignación Única	0
215.21.02.001.037.000	Asignación Zonas Extremas	12.000
215.21.02.001.042.000	Asignación de Atención Primaria Municipal	0
215.21.02.001.999.000	Otras Asignaciones	0
215.21.02.002.000.000	Aportes del Empleador	2.750
215.21.02.002.001.000	A Servicios de Bienestar	500
215.21.02.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	2.250
215.21.02.003.000.000	Asignaciones por Desempeño	18.500
215.21.02.003.001.000	Desempeño Institucional	4.000
215.21.02.003.001.001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N°20.008	4.000
215.21.02.003.001.002	Bonificación Excelencia	0
215.21.02.003.002.000	Desempeño Colectivo	4.500
215.21.02.003.002.001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N°20.008	4.500
215.21.02.003.002.002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	0

Código Cuenta Clasificador	Nombre Cuenta Clasificador Presupuestario	PRESUPUESTO 2019(MM\$)
215.21.02.003.002.003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley N°19.813	0
215.21.02.003.003.000	Desempeño Individual	10.000
215.21.02.003.003.001	Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley N° 19.070	10.000
215.21.02.003.003.002	Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley N° 19.070	0
215.21.02.003.003.003	Asignación Variable por Desempeño Individual	0
215.21.02.003.003.004	Asignación de Mérito, Art. 30 de la Ley N°19.378, agrega Ley N°19.607	0
215.21.02.004.000.000	Remuneraciones Variables	9.000
215.21.02.004.001.000	Asignación Artículo 12, Ley N° 19.041	0
215.21.02.004.002.000	Asignación de Estímulo Jornadas Prioritarias	0
215.21.02.004.003.000	Asignación Artículo 3, Ley N°19.264	0
215.21.02.004.004.000	Asignación por Desempeño de Funciones Críticas	0
215.21.02.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	
215.21.02.004.006.000	Comisiones de Servicios en el País	9.000
215.21.02.004.007.000	Comisiones de Servicios en el Exterior	
215.21.02.005.000.000	Aguinaldos y Bonos	2.500
215.21.02.005.001.000	Aguinaldos	1.300
215.21.02.005.001.001	Aguinaldo de Fiestras Patrias	550
215.21.02.005.001.002	Aguinaldo de Navidad	750
215.21.02.005.002.000	Bono de Escolaridad	550
215.21.02.005.003.000	Bonos Especiales	650
215.21.02.005.003.001	Bono Extraordinario Anual	650
215.21.02.005.004.000	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	
215.21.03.000.000.000	OTRAS REMUNERACIONES	132.150
215.21.03.001.000.000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	45.000
215.21.03.002.000.000	Honorarios Asimilados a Grados	
215.21.03.003.000.000	Jornales	0
215.21.03.004.000.000	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	75.850
215.21.03.004.001.000	Sueldos	55.000
215.21.03.004.002.000	Aportes del Empleador	4.750
215.21.03.004.003.000	Remuneraciones Variables	1.000
215.21.03.004.004.000	Aguinaldos y Bonos	9.100
215.21.03.004.005.000	Honorarios Junji	6.000
215.21.03.005.000.000	Suplencias y Reemplazos	10.000
215.21.03.006.000.000	Personal a Trato y/o Temporal	0
215.21.03.007.000.000	Alumnos en Práctica	1.300
215.21.03.999.000.000	Otras	0
215.21.03.999.001.000	Asignación Art. 1, Ley N°19.464	0
215.21.03.999.999.000	Otras	0
215.21.04.000.000.000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	246.000
215.21.04.001.000.000	Asignación de Traslado	0
215.21.04.001.001.000	Asignación por Cambio de Residencia Art. 97, letra c), Ley N°18.883	0
215.21.04.003.000.000	Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones	66.000
215.21.04.003.001.000	Dietas de Concejales	63.500
215.21.04.003.002.000	Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio	500
215.21.04.003.003.000	Otros Gastos	2.000

Código Cuenta Clasificador	Nombre Cuenta Clasificador Presupuestario	PRESUPUESTO 2019(MM\$)
215.21.04.004.000.000	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	180.000
215.22.00.000.000.000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	178.950
215.22.01.000.000.000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	7.000
215.22.01.001.000.000	Para Personas	7.000
215.22.01.002.000.000	Para Animales	0
215.22.02.000.000.000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	2.000
215.22.02.001.000.000	Textiles y Acabados Textiles	2.000
215.22.02.002.000.000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	
215.22.02.003.000.000	Calzado	
215.22.03.000.000.000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	48.900
215.22.03.001.000.000	Para Vehículos	17.500
215.22.03.002.000.000	Para Maquinas., Equipos de Prod., Tracción y Elevación	20.500
215.22.03.003.000.000	Para Calefacción	10.000
215.22.03.999.000.000	Para Otros	900
215.22.04.000.000.000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	15.500
215.22.04.001.000.000	Materiales de Oficina	3.500
215.22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	
215.22.04.003.000.000	Productos Químicos	0
215.22.04.004.000.000	Productos Farmacéuticos	0
215.22.04.005.000.000	Materiales y Utiles Quirúrgicos	0
215.22.04.006.000.000	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	0
215.22.04.007.000.000	Materiales y Utiles de Aseo	3.500
215.22.04.008.000.000	Menaje para Oficina, Casino y Otros	0
215.22.04.009.000.000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	1.500
215.22.04.010.000.000	Materiales para Mantenim. y Reparaciones de Inmuebles	
215.22.04.011.000.000	Repuestos y Acces. para Manten. y Repar. de Vehículos	4.500
215.22.04.012.000.000	Otros Materiales, Repuestos y Utiles Diversos	2.000
215.22.04.013.000.000	Equipos Menores	
215.22.04.014.000.000	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos	0
215.22.04.015.000.000	Productos Agropecuarios y Forestales	0
215.22.04.016.000.000	Materias Primas y Semielaboradas	0
215.22.04.999.000.000	Otros	500
215.22.05.000.000.000	SERVICIOS BASICOS	58.850
215.22.05.001.000.000	Electricidad	30.000
215.22.05.002.000.000	Agua	5.000
215.22.05.003.000.000	Gas	200
215.22.05.004.000.000	Correo	150
215.22.05.005.000.000	Telefonía Fija	1.500
215.22.05.006.000.000	Telefonía Celular	2.000
215.22.05.007.000.000	Acceso a Internet	19.000
215.22.05.008.000.000	Enlaces de Telecomunicaciones	
215.22.05.999.000.000	Otros	1.000
215.22.06.000.000.000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	18.000
215.22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	1.000

Código Cuenta Clasificador	Nombre Cuenta Clasificador Presupuestario	PRESUPUESTO 2019(MM\$)
215.22.06.002.000.000	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	5.500
215.22.06.003.000.000	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	0
215.22.06.004.000.000	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	3.500
215.22.06.005.000.000	Mantenimiento y Reparación Maquinaria y Equipos de Producción	
215.22.06.006.000.000	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	8.000
215.22.06.007.000.000	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	0
215.22.06.999.000.000	Otros	0
215.22.07.000.000.000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	2.700
215.22.07.001.000.000	Servicios de Publicidad	1.500
215.22.07.002.000.000	Servicios de Impresión	1.200
215.22.07.003.000.000	Servicios de Encuadernación y Empaste	0
215.22.07.999.000.000	Otros	0
215.22.08.000.000.000	SERVICIOS GENERALES	6.000
215.22.08.001.000.000	Servicios de Aseo	0
215.22.08.002.000.000	Servicios de Vigilancia	0
215.22.08.003.000.000	Servicios de Mantención de Jardines	0
215.22.08.004.000.000	Servicios de Mantención de Alumbrado Público	0
215.22.08.005.000.000	Servicios de Mantención de Semáforos	0
215.22.08.006.000.000	Servicios de Mantención de Señalizac. de Tránsito	0
215.22.08.007.000.000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	6.000
215.22.08.008.000.000	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	0
215.22.08.009.000.000	Servicios de Pago y Cobranza	0
215.22.08.010.000.000	Servicios de Suscripción y Similares	0
215.22.08.011.000.000	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	0
215.22.08.999.000.000	Otros	
215.22.09.000.000.000	ARRIENDOS	20.000
215.22.09.001.000.000	Arriendo de Terrenos	0
215.22.09.002.000.000	Arriendo de Edificios	
215.22.09.003.000.000	Arriendo de Vehículos	20.000
215.22.09.004.000.000	Arriendo de Mobiliario y Otros	0
215.22.09.005.000.000	Arriendo de Máquinas y Equipos	0
215.22.09.006.000.000	Arriendo de Equipos Informáticos	0
215.22.09.999.000.000	Otros	0
215.22.10.000.000.000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	
215.22.10.001.000.000	Gastos Financ. por Compra y Venta de Títulos y Valores	
215.22.10.002.000.000	Primas y Gastos de Seguros	3.500
215.22.10.003.000.000	Servicios de Giros y Remesas	
215.22.10.004.000.000	Gastos Bancarios	
215.22.10.999.000.000	Otros	500
215.22.11.000.000.000	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	
215.22.11.001.000.000	Estudios e Investigaciones	1.500
215.22.11.002.000.000	Cursos de Capacitación	1.500
215.22.11.003.000.000	Servicios Informáticos	4.000
215.22.11.999.000.000	Otros	0
215.22.12.000.000.000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	

Código Cuenta Clasificador	Nombre Cuenta Clasificador Presupuestario	PRESUPUESTO 2019(MM\$)
215.22.12.001.000.000	Gastos Reservados	0
215.22.12.002.000.000	Gastos Menores	1.500
215.22.12.003.000.000	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	2.500
215.22.12.004.000.000	Intereses, Multas y Recargos	1.000
215.22.12.005.000.000	Derechos y Tasas	1.500
215.22.12.006.000.000	Contribuciones	0
215.22.12.999.000.000	Otros	1.000
215.23.00.000.000.000	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
215.23.01.000.000.000	PRESTACIONES PREVISIONALES	0
215.23.01.004.000.000	Desahucios e Indemnizaciones	0
215.23.03.000.000.000	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	0
215.23.03.001.000.000	Indemnización de Cargo Fiscal	0
215.23.03.004.000.000	Otras Indemnizaciones	0
215.24.00.000.000.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	345.059
215.24.01.000.000.000	AL SECTOR PRIVADO	111.309
215.24.01.001.000.000	Fondos de Emergencia	350
215.24.01.002.000.000	Educación - Pers. Jurídicas Priv. Art. 13 D.F.L. N° 1, 3063/80	0
215.24.01.003.000.000	Salud - Pers. Jurídicas Priv. Art. 13 D.F.L. N° 1, 3063/80	0
215.24.01.004.000.000	Organizaciones Comunitarias	6.000
215.24.01.005.000.000	Otras Pers.onas Jurídicas Privadas	
215.24.01.006.000.000	Voluntariado	1.500
215.24.01.007.000.000	Asistencia Social a Personas Naturales	6.000
215.24.01.008.000.000	Premios y Otros	5.500
215.24.01.999.000.000	Otras Transferencias al Sector Privado	91.959
215.24.03.000.000.000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	233.750
215.24.03.001.000.000	A la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	0
215.24.03.002.000.000	A los Servicios de Salud	0
215.24.03.002.001.000	Multa Ley de Alcoholes	0
215.24.03.080.000.000	A las Asociaciones	0
215.24.03.080.001.000	A la Asociación Chilena de Municipalidades	0
215.24.03.080.002.000	A Otras Asociaciones	0
215.24.03.090.000.000	Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación	93.750
215.24.03.090.001.000	Aporte Año Vigente	\$ 93.750
215.24.03.090.002.000	Aporte Otros Años	0
215.24.03.090.003.000	Intereses y Reajustes Pagados	0
215.24.03.091.000.000	Al Fondo Común Municipal - Patentes Municipales	0
215.24.03.091.001.000	Aporte Año Vigente	0
215.24.03.091.002.000	Aporte Otros Años	0
215.24.03.091.003.000	Intereses y Reajustes Pagados	0
215.24.03.092.000.000	Al Fondo Común Municipal - Multas	0
215.24.03.092.001.000	Art. 14, N° 6 Ley N°18.695	0
215.24.03.099.000.000	A Otras Entidades Públicas	
215.24.03.100.000.000	A Otras Municipalidades	0
215.24.03.101.000.000	A Servicios Incorporados a su Gestión	140.000

Código Cuenta Clasificador	Nombre Cuenta Clasificador Presupuestario	PRESUPUESTO 2019(MM\$)
215.24.03.101.001.000	A Educación	140.000
215.24.03.101.002.000	A Salud	0
215.24.03.101.003.000	A Cementerios	0
215.24.04.000.000.000	A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0
215.24.05.000.000.000	A EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	0
215.24.06.000.000.000	A GOBIERNOS EXTRANJEROS	0
215.24.07.000.000.000	A ORGANISMOS INTERNACIONALES	0
215.24.07.001.000.000	A Mercociudades	0
215.25.00.000.000.000	INTEGROS AL FISCO	0
215.25.01.000.000.000	IMPUESTOS	0
215.26.00.000.000.000	OTROS GASTOS CORRIENTES	1.500
215.26.01.000.000.000	DEVOLUCIONES	1.500
215.26.02.000.000.000	COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA PROPIEDAD	0
215.26.04.000.000.000	APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	0
215.26.04.001.000.000	Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas	0
215.26.04.999.000.000	Aplicación Otros Fondos de Terceros	0
215.29.00.000.000.000	ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6.000
215.29.01.000.000.000	TERRENOS	0
215.29.02.000.000.000	EDIFICIOS	0
215.29.03.000.000.000	VEHICULOS	0
215.29.04.000.000.000	MOBILIARIO Y OTROS	1.000
215.29.05.000.000.000	MAQUINAS Y EQUIPOS	0
215.29.05.001.000.000	Máquinas y Equipos de Oficina	
215.29.05.002.000.000	Maquinarias y Equipos para la Producción	0
215.29.05.999.000.000	Otras	
215.29.06.000.000.000	EQUIPOS INFORMATICOS	0
215.29.06.001.000.000	Equipos Computacionales y Periféricos	
215.29.06.002.000.000	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	0
215.29.07.000.000.000	PROGRAMAS INFORMATICOS	5.000
215.29.07.001.000.000	Programas Computacionales	5.000
215.29.07.002.000.000	Sistemas de Información	0
215.29.99.000.000.000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	
215.30.00.000.000.000	ADQUISIC. DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
215.30.01.000.000.000	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0
215.30.01.001.000.000	Depósitos a Plazo	0
215.30.01.003.000.000	Cuotas de Fondos Mutuos	0
215.30.01.004.000.000	Bonos o Pagares	0
215.30.01.999.000.000	Otros	0
215.30.02.000.000.000	COMPRA DE ACCIONES Y PARTIC. DE CAPITAL	0
215.30.03.000.000.000	OPERACIONES DE CAMBIO	0
215.30.99.000.000.000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
215.31.00.000.000.000	INICIATIVAS DE INVERSION	160.000
215.31.01.000.000.000	ESTUDIOS BASICOS	0
215.31.01.001.000.000	Gastos Administrativos	
215.31.01.002.000.000	Consultorías	

PROYECTO

Código Cuenta Clasificador	Nombre Cuenta Clasificador Presupuestario	PRESUPUESTO 2019(MM\$)
215.31.02.000.000.000	PROYECTOS	160.000
215.31.02.001.000.000	Gastos Administrativos	0
215.31.02.002.000.000	Consultorías	0
215.31.02.003.000.000	Terrenos	0
215.31.02.004.000.000	Obras Civiles	160.000
215.31.02.005.000.000	Equipamiento	0
215.31.02.006.000.000	Equipos	0
215.31.02.007.000.000	Vehículos	0
215.31.02.999.000.000	Otros Gastos	0
215.31.03.000.000.000	PROGRAMAS DE INVERSION	0
215.31.03.001.000.000	Gastos Administrativos	0
215.31.03.002.000.000	Consultorías	0
215.31.03.003.000.000	Contratación del Programa	0
215.32.00.000.000.000	PRESTAMOS	0
215.32.02.000.000.000	HIPOTECARIOS	0
215.32.06.000.000.000	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	0
215.32.07.000.000.000	POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESIDENCIA	0
215.32.09.000.000.000	POR VENTAS A PLAZO	0
215.33.00.000.000.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
215.33.01.000.000.000	AL SECTOR PRIVADO	0
215.33.03.000.000.000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0
215.33.03.001.000.000	A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización	0
215.33.03.001.001.000	Programa Pavimentos Participativos	0
215.33.03.001.002.000	Programa Mejoramiento Condominios Sociales	0
215.33.03.001.003.000	Programa Rehabilitación de Espacios Públicos	0
215.33.03.001.004.000	Programas Urbanos	0
215.33.03.099.000.000	A Otras Entidades Públicas	0
215.34.00.000.000.000	SERVICIO DE LA DEUDA	0
215.34.01.000.000.000	AMORTIZACION DEUDA INTERNA	0
215.34.01.002.000.000	Empréstitos	0
215.34.01.003.000.000	Créditos de Proveedores	0
215.34.03.000.000.000	INTERESES DEUDA INTERNA	0
215.34.03.002.000.000	Empréstitos	0
215.34.03.003.000.000	Créditos de Proveedores	0
215.34.05.000.000.000	OTROS GASTOS FINANC. DEUDA INTERNA	0
215.34.05.002.000.000	Empréstitos	0
215.34.05.003.000.000	Créditos de Proveedores	0
215.34.07.000.000.000	DEUDA FLOTANTE	
215.35.00.000.000.000	SALDO FINAL DE CAJA	5.000
GASTOS TOTALES:		1.716.100

+Gastos personal +		
Codigo cuenta	Nombre cuenta	GASTO (MM\$)
215-21-01	PLANTA SIN BONO ZONA EXTREMA	\$ 461.572
215-21-02	CONTRATA SIN BONO ZONA EXTREMA	\$ 159.345
215-21-03	OTRAS REMUNERACIONES	\$ 132.150
	TOTAL	\$ 753.067

Descuentos del - Gastos en personal -		
215-21-01-001-004	Asignación de Zona, Art. 7 y 25, D.L. N°3.551	\$ 70.000
215-21-01-002	Aportes del Empleador	\$ 7.482
215.21.02.001.004.001	Asignación de Zona, Decreto N°450 de 1974, Ley 19.354	\$ 37.000
215-21-02-002	Aportes del Empleador	\$ 2.750
215-21-03-04	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	\$ 75.850
	Remuneraciones del alcalde	\$ 52.480
	TOTAL	\$ 245.562

INGRESO PROPIOS PERMANENTES	\$ 1.387.100
TOPE LEGAL DEL 42 %	36,59%
TOPE 40 % CONTRATA /PLANTA	34,52%

	contrata	planta
BONO ZONA EXTREMA 2018 GASTO ANUAL	\$ 11.600.000	\$ 12.400.000
ASIG ZONA EXTREMA 2018 GASTO ANUAL	\$ 37.000.000	\$ 70.000.000

planta
\$ 16.125.000
\$ 67.500.000

Asignacion presupuestaria	REMUNERACION ALCALDE	
	Mensual	Anual
Sueldo base	\$ 525.385	\$ 6.304.620
incremento	\$ 112.958	\$ 1.355.496
Asign municipal	\$ 1.296.547	\$ 15.558.564
asig ley 18 717	\$ 19.411	\$ 232.932
asig ley 18566	\$ 95.851	\$ 1.150.212
asig ley 18675	\$ 251.525	\$ 3.018.300
asg zona	\$ 656.731	\$ 7.880.772
complemento zona	\$ 262.692	\$ 3.152.304
bienios zona	\$ 31.523	\$ 378.276
ley 20033 asig. Superior	\$ 1.777.495	\$ 21.329.940

total bruto	\$	5.030.118	\$	60.361.416
total (- asig y aporte)	\$	4.373.387	\$	52.480.644

